

favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente, a tal efecto, la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Cultural del Notariado».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D., Orden de 9 de junio de 1994, el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24093** ORDEN de 20 de octubre de 1995 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León sobre varios lotes de libros, en subasta celebrada los días 5 y 6 de octubre.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Castilla y León, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes de libros que figuran en el anexo y que fueron subastados los días 5 y 6 de octubre de 1995, en la sala de subastas «Fernando Durán, Sociedad Limitada», calle de Lagasca, número 7, de Madrid.

Segundo.—La sala subastadora y la Junta de Castilla y León acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los libros y el abono del precio total de remate, por importe de 97.500 pesetas, más los gastos inherentes que certificará la sala de subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

#### ANEXO

95. P. D. P. nueva guía de Burgos y su provincia. Burgos, 1938. 2.000 pesetas.

378. Reglamento para el régimen interior de la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de la ciudad de Valladolid. Valladolid, 1841. 3.500 pesetas.

450. García Escobar, Ventura. Los comuneros de Castilla. Madrid, 1861. 7.000 pesetas.

600. Editorial Victoria. Monografía de Victorio Macho. Madrid, 1926. 16.000 pesetas.

852. Bonilla, L. Tradiciones y leyendas de Castilla. Madrid, 1956, y Sánchez, J. Castilla. La copla, el baile y el refrán. Madrid, 1972. 4.000 pesetas.

941. Aguilera y Gamboa, Enrique de (Marqués de Cerralbo). El Arzobispo don Rodrigo Ximenez de Rada y el Monasterio de Santa María de Huerta. Madrid, 1908. 5.000 pesetas.

944. Fernández y González, Manuel. Men Rodríguez de Sanabria. El Condestable don Alvaro de Luna. Madrid, 1851-53. 4.000 pesetas.

955. Nuñez-Orea Pollo, Manuel. Datos para la geografía médica de Salamanca. 1911. 5.500 pesetas.

1.019. Alonso Getino, Luis. Mártires Dominicos de la Cruzada Española. Salamanca, 1950. 2.500 pesetas.

1.044. Sacristán y Martínez, Antonio. Vida y campañas de Viriato... Madrid, 1871. 48.000 pesetas.

## BANCO DE ESPAÑA

**24094** RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de noviembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	121,688	121,932
1 ECU .....	157,622	157,938
1 marco alemán .....	86,243	86,415
1 franco francés .....	24,875	24,925
1 libra esterlina .....	192,352	192,738
100 liras italianas .....	7,628	7,644
100 francos belgas y luxemburgueses .....	419,506	420,346
1 florín holandés .....	76,989	77,143
1 corona danesa .....	22,249	22,293
1 libra irlandesa .....	196,685	197,079
100 escudos portugueses .....	81,995	82,159
100 dracmas griegas .....	52,126	52,230
1 dólar canadiense .....	90,274	90,454
1 franco suizo .....	107,319	107,533
100 yenes japoneses .....	118,064	118,300
1 corona sueca .....	18,238	18,274
1 corona noruega .....	19,516	19,556
1 marco finlandés .....	28,632	28,690
1 chelín austríaco .....	12,256	12,280
1 dólar australiano .....	91,996	92,180
1 dólar neozelandés .....	79,766	79,926

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**24095** RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 1995, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 30/1992, de 14 de mayo, y el artículo 8 del Decreto 71/1995, de 30 de junio, y el artículo 7 del Decreto 84/1995, de 1 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 21 de septiembre de 1995, acuerda:

**Primero.**—Aprobar el escudo municipal de Horcajo de la Sierra, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue:

**Escudo:** Partido. Primero campo de plata una perla de azur. Segundo, las armas de los Mendoza. Al timbre, Coronal Real Española.

**Segundo.**—Aprobar la bandera municipal de Horcajo de la Sierra, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente:

**Bandera:** Proporciones 2:3; paño blanco fileteado de azul. Brochante al centro el escudo municipal.

**Tercero.**—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra.

**Cuarto.**—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 1995.—La Secretaria general técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentín.

## UNIVERSIDADES

**24096** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Universidad de Huelva, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa a impartir en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de esta universidad.*

Aprobado por la Universidad de Huelva el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado», número 298, de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Inglesa aprobado por esta Universidad de 31 de mayo de 1995, y homologado por Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de septiembre de 1995, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Huelva, 10 de octubre de 1995.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.